JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00156-00

Chinácota, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Habiendo contestado la demanda el curador ad litem de los demandados BLANCA EUNICE GARCIA ACOSTA y JHON ALEXANDER RUIZ PALENCIA, conforme al artículo 392 del Código General del Proceso (CGP), que nos remite al artículo 372 y 373 de la misma codificación, se procede a agotar la instrucción y juzgamiento dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual de la referencia, se ordena:

Citar a las partes a la audiencia inicial en donde se intentará la conciliación del litigio en caso de comparecer los demandados; de no lograrse la conciliación, se les recepcionará interrogatorio, se agotará la instrucción y proferirá el fallo respectivo, siendo **deber del apoderado judicial** de la demandante YAMILE ANGUSTIAS OJEDA VERA atendiendo lo indicado en el artículo 78 numeral 11 CGP, **comunicarlo a su representada.**

Cítese por secretaría para la audiencia al doctor GUSTAVO CABALLERO MENESES **curador ad litem de los demandados** y **a éstos** teniendo en cuenta que en el acápite de pruebas aparece relacionada una dirección y número de celular.

Conforme al artículo 392 CGP, se decretan las siguientes pruebas:

Solicitadas por la parte demandante:

Documentales:

En cuanto puedan valer en derecho, ténganse como pruebas los documentos allegados junto con la demanda.

El curador ad litem no solicitó pruebas.

Para llevar a cabo la diligencia referida, en atención a la agenda del despacho, se fija el día **martes 19 de septiembre de 2023** a la hora de las **9:00 de la mañana**.

Se advierte a las partes, las consecuencias de su inasistencia a que alude el numeral 4 del referido artículo 372.

Conforme a las pautas de la Ley 2213 de 2022 la audiencia, se surtirá en forma virtual en lo posible lo cual se coordinará posteriormente.

Se requiere a las partes e intervinientes suministrar al correo electrónico jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos electrónicos y de los testigos o el medio electrónico respectivo para contactarlos. Horario de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 p. m. y de 2:00 a 6:00 p. m.

NOTIFIQUESE.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Juez